



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
CHACAS – ANCASH – PERÚ
Alcaldía - Secretaría General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MPA-CM-ASUNCIÓN

Chacas, 22 de octubre de 2018.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°017-2018-MPA-CM-ASUNCIÓN**, celebrada el 22 de noviembre de 2018, aprobó la única agenda a tratar, el cual era la **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES EN LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN**, habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el Art. 132° del mismo cuerpo normativo, establece que el procedimiento para elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado se regula por ley de la materia;

Que, en el primer párrafo del Art. 2° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se establece que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria de la Ley antes mencionada estipula que las autoridades municipales de centros poblados que hayan sido electos, bajo la vigencia de la Ley N° 23853, culminarán su mandato a los cuatro (4) años contados a partir de su designación, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972;

Que, el primer párrafo del Art. 4°, de la Ordenanza N° 011-2007-MPC de fecha 21 de mayo 2007 - Reglamento para Elecciones, Revocatoria y Vacancia de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Asunción; establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción, mediante Ordenanza, convoca a elecciones de autoridades municipales con una anticipación no menor a 120 días naturales al acto electoral; sin embargo por falta de coordinación y la recargada labor que se tiene en el cargo se hace recién a la fecha;

Que, mediante el pedido del Sr. Alcalde se solicita que se convoque a elecciones Municipales; de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Elecciones, Ley de Elecciones de Autoridades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

CHACAS – ANCASH – PERÚ

Alcaldía - Secretaría General

municipales de Centros Poblados, Ley de Elecciones Municipales y el Reglamento aprobado por la Ordenanza N°011-2007-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 082-2018-MPA/OAL/CART de fecha 22 de noviembre de 2018, el Abogado Ricardo Tito Castromonte Almendrades – Asesor legal de esta Municipalidad, concluye: 1) Que es procedente elevar los presentes actuados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación de aprobación de la ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCION DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS “DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN, de acuerdo al cronograma de acciones y actividades elaboradas por la oficina competente, por los sustentos expuestos; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Servicios Públicos, dar cumplimiento irrestricto al cronograma de acciones y actividades establecidas bajo responsabilidad; y 3) Que, se encargue a la Secretaria General remita el acto recaído en los presentes actuados al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para conocimiento y fines, disponiendo al mismo tiempo su publicación de acuerdo a Ley;

Que, la Secretaria General, sugiere, aprobar la Ordenanza que convoca a elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Asunción, para el día 15 de diciembre de 2018, con la finalidad de no contravenir lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; 2) Que, la Ordenanza que convoca a elecciones de autoridades municipales de los centros poblados antes referidos se publique conforme a ley, de conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, remitir el dictamen con sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8 del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con la APROBACIÓN DE ACTA A LA CULMINACIÓN DE LA SESIÓN, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LAS ELECCIONES DE LOS ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN, PARA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2018; conforme al cronograma de acciones y actividades elaboradas por la oficina competente, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las elecciones se regirán por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, la Ordenanza N° 011-2007-MPC - Reglamento para las Elecciones, Revocatoria y Vacancia de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Asunción, la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales y la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, en cuanto fuera aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remita la presente Ordenanza al JNE, conforme al Art. 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

CHACAS – ANCASH – PERÚ

Alcaldía - Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefatura de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Asunción, otorgarán los recursos necesarios que demanda la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO .-CUMPLIR, el siguiente cronograma que se ha dispuesto acorde a la realidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ASUNCIÓN-ANCASH

CONVOCATORIA A ELECCIONES SEGÚN ORDENANZA	22 DE NOVIEMBRE 2018
PUBLICACIÓN PREVIA DEL PADRON ELECTORAL	26 DE NOVIRMBRE 2018
PRESENTACIÓN DE TACHAS AL PADRÓN ELECTORAL	27 AL 28 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL.	29 DE NOVIEMBRE 2018
ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
INSCRIPCION DE LISTAS DE PARTICIPANTES	03 DE DIC AL 05 4 DE DIC
PUBLICACION DE LISTA DE PARTICIPANTES	05 DE DICIEMBRE DE 2018
PRESENTACIÓN DE TACHAS A LISTAS DE PARTICIPANTES	06 AL 07 DE DICIEMBRE
RESOLUCION DE TACHAS	07 DE DICIEMBRE DE 2018
APELACION A LA RESOLUCION DEL COMITE	07 DE DICIEMBRE DE 2018
RESOLUCION DE APELACION	09 DE DICIEMBRE DE 2018
PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS	10 DE DICIEMBRE DE 2018
SORTEO DE UBICACIÓN EN LA CEDULA	11 DE DICIEMBRE DE 2018
SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	12 DE DICIEMBRE DE 2018
PUBLICACION DE LOS MIEMBROS DE MESA Y LOCAL DE VOTACION	12 DE DICIEMBRE DE 2018
CAPACITACION A LOS MIEMBROS DE MESA	13 DE DICIEMBRE DE 2018
CIERRE DE PROPAGANDA ELECTORAL	13 DE DICIEMBRE DE 2018
ELECCIONES	15 DE DICIEMBRE DE 2018
RESULTADOS OFICIALES	15 DE DICIEMBRE DE 2018
PRESENTACION DE IMPUGNACIONES CONTRA EL RESULTADO	16 DE DICIEMBRE DE 2018
RESOLUCION DE IMPUGNACIONES	17 DE DICIEMBRE DE 2018
APELACION A LA RESOLUCION DE IMPUGNACION	17 DE DICIEMBRE DE 2018
RESOLUCION DE LA APELACION	18 DE DICIEMBRE DE 2018

DADO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
ALCALDE



Lic. Elías G. Quiroz Aguirre
DNI: 31888802
ALCALDE

Jr.Lima s/n Plaza de Armas - Chacas

☎ 043 - 830516/ RUC 20226505211